

192201
R. Dir. 690/4.061
SP/ff

Ref.: FORESTAL ATLÁNTICO SUR SRL. SOLICITA SE TOMEN MEDIDAS EN EL DRAGADO DEL MUELLE 6/7 Y SE REINTEGRE LO ABONADO POR ALQUILER DE DEFENSAS. NO ACCEDER.

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.

VISTO:

El planteo realizado por la firma Forestal Atlántico Sur SRL detallando inconvenientes sufridos en el Buque MV Water Lily en el Puerto de Montevideo al cargar chips con destino de exportación.

RESULTANDO:

- I. Que el informe de la División Coordinadora Operativa – Montevideo informa que fue de total conformidad y aceptación por parte del consignatario el lugar asignado, no registrándose posteriormente ningún tipo de protesta.
- II. Que el informe del Departamento Montevideo destaca que los daños carecen de aval técnico especializado en la materia.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se han instrumentado acciones de mantenimiento de la Dársena I con las Dragas de Succión por Arrastre, en el Muelle 6/7 con el Remolcador Guenoa (Arado) según informe del Área de Dragado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.061, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por la firma Forestal Atlántico Sur SRL.

Notificar a la solicitante de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Dragado, Comercialización y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.